



AP

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2022-00051-00
DEMANDANTE: COOMULFONCES (NIT. 900.767.596-4)
DEMANDADOS: ALEXANDER PEREZ IZQUIERDO (C.C. 1.063.600.022)
YAMILE PEREZ IZQUIERDO (C.C. 1.098.769.538)
VICTOR ALFONSO CARDENAS FLOREZ (C.C. 1.098.614.415)

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el apoderado demandante, en el cual solicita el emplazamiento de YAMILE PEREZ IZQUIERDO y ALEXANDER PEREZ IZQUIERDO, así mismo allega tramite de notificación positiva de VICTOR ALFONSO CARDENAS FLOREZ (anexo virtual N. 25 C-1). Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 31 de enero de 2023.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023)

De la revisión de las diligencias se observa, que la parte demandante allega solicitud de emplazamiento de YAMILE PEREZ IZQUIERDO y ALEXANDER PEREZ IZQUIERDO (anexo virtual N. 25 C-1)., así mismo allega tramite de notificación de VICTOR ALFONSO CARDENAS FLOREZ (anexo virtual N. 25 C-1).

En virtud de lo expuesto, el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a los señores **YAMILE PEREZ IZQUIERDO y ALEXANDER PEREZ IZQUIERDO**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: *“(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

SEGUNDO: Tener por notificado del proceso de la referencia, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022, al demandado **VICTOR ALFONSO CARDENAS FLOREZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77696ef9fe1d81727a1cd793700454ee424ca1dbbd23e83a9c505f2aab94379**

Documento generado en 31/01/2023 11:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>